

Secretaría de Salud

Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

Fracción XVII

Cumplimiento sobre apoyos a la Transición

De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, este CNEGSR no es competente para requisitar el formato de mérito, toda vez que este órgano administrativo desconcentrado no realiza fideicomisos, ya que es un órgano rector normativo que conduce los programas y acciones para que las instituciones y organizaciones de los sectores privado y social, vinculados con la salud, cuenten con la información, capacitación y guías, lineamientos y Normas Técnicas. Aunado a lo anterior los Programas de Acción Específicos (PAE) se descentralizan en los Servicios Estatales de Salud de las entidades federativas para su implementación.